



Comité de Transparencia

CT-036-2019

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Visto: Para resolver el expediente **CT-036-2019**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500024219**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500024219.

“Descripción clara de la solicitud de información

Saludos.

Por este conducto, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se capture la información que se detalla en las diez pestañas del archivo de Excel que se adjunta (pestaña DATOS GENERALES, CONTRATOS CELEBRADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2017, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2018, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2019, ENAJENACIONES 2015, ENAJENACIONES 2016, ENAJENACIONES 2017, ENAJENACIONES 2018 Y ENAJENACIONES 2019).

Cabe hacer mención, que la información deberá ser capturada en el archivo en comento, sin remitirme a alguna liga, salvo lo solicitado en los contratos en formato pdf.

Asimismo, agradeceré que los campos solicitados se desglosen tanto para sus oficinas centrales, como para las oficinas que se encuentran en el interior de la República (oficinas regionales).

Gracias. (Sic)

- II. Con fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos por ser las Coordinaciones que pudieran tener la información requerida por el particular.





III. Con fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio D1-0659/19, por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:

"[...]

Al respecto, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado anexo oficios números D13/1330/2019 y D14/1593/2019, emitidos por las Gerencias de Recursos Materiales y Licitaciones, respectivamente, hago de su conocimiento que la información solicitada en el rubro del presente escrito fue enviada a la dirección electrónica de transparencia@asa.gob.mx.

[...]"

IV. Con fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C31/1950/19, por la Gerencia de Gestión Operativa, en los siguientes términos.

"[...]

Al respecto, me permito enviar en forma electrónica (USB), archivo en Excel, conteniendo la información requerida, así como en PDF los contratos solicitados.

En virtud de que la información que se remite se encuentra en versiones públicas, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que fueron ocultados los siguientes datos:

- Bancarios de las personas morales y físicas (Nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clabe Bancaria, Sucursal y Plaza)

[...]"

V. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C4/1464, emitido por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos.

"[...]

Sobre el particular, le comento que de acuerdo a la estructura orgánica de la subdirección de Operaciones y Servicios, esta no cuenta con oficinas Regionales, únicamente con instalaciones aeroportuarias.

Sin embargo, de acuerdo con las funciones sustantivas encomendadas por el Estatuto Orgánico de ASA y dentro del ámbito de la competencia de esta Subdirección a mi cargo y de sus áreas adscritas, hago de su conocimiento que se solicitaron a los Aeropuertos de la Red ASA, el apoyo para la atención de esta solicitud, cuyos archivos adjuntos serán enviados al correo utransparencia@asa.gob.mx.

[...]"





VI. Con fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante tarjeta informativa, emitida por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, en los siguientes términos.

"[...]

Derivado de la solicitud de información 0908500024219 de la cual recibí fotocopia con oficio ASA/B121/340/2019, Control de gestión B121/00285/2019 y en seguimiento a la reunión sostenida para la atención correspondiente; anexo al presente archivo en Excel con los datos Correspondientes a la Hoja "1 DATOS GENERALES".

"[...]"

VII. Con fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió, en alcance al oficio C31/1950/19, la respuesta emitida mediante similar C31/2026/19, emitido por la Gerencia de Gestión Operativa, en los siguientes términos.

"[...]

Al respecto, me permito remitir en forma electrónica (USB), el formato debidamente requisitado que fue proporcionado por el requirente, así mismo se anexan en PDF los contratos solicitados en la pestaña No. 2 que en seguida se detallan:

Ejercicio	Tipo de Contrato	Cantidad
2018	Servicios de Fumigación	2
2015	Servicios de Limpieza	38
2016	Servicios de Limpieza	50
2017	Servicios de Limpieza	54
2018	Servicios de Limpieza	32
2019	Servicios de Limpieza	38
2016	Servicios de Recarga de Extintores	13
2017	Servicios de Recarga de Extintores	13
2018	Servicios de Recarga de Extintores	10
2019	Servicios de Recarga de Extintores	1

Tomando en consideración que los contratos de los servicios de Fumigación, Limpieza y 3 de Extintores (004-18-MID-PSF-30, 006-18-TIJ-PSF-30 y 004-19-MID-PSF-30) se encuentran en versión pública, se solicita se sometan a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que fueron ocultados los siguientes datos:

Avenida 602, Núm. 161, Zona Federal, Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.

Tel. (55) 5133 1000
www.gob.mx/asa





- Bancarios de las personas morales y físicas (Nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clabe Bancaria, Sucursal y Plaza)

Por lo que respecta a los contratos de los servicios de Extintores, con excepción a los arriba mencionados, le informo que los mismos ya fueron aprobados en la Sexta sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo el pasado 29 de marzo del 2019.

[...]"

VIII. Con fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió, en alcance al oficio C4/1464, la respuesta emitida mediante similar C4/1516, emitido por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos.

"[...].

En alcance a mi similar C4/1464 de fecha 31 de julio del presente año, por el que se atendió su oficio ASA/B121/340/2019, referente a la solicitud con folio de acceso a la información número 0908500024219.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita que se someta ante el Comité de Transparencia una ampliación de plazo, concretamente para la elaboración de versiones públicas de todos los contratos.

Lo anterior, en virtud de que se requiere mayor tiempo para su elaboración, ya que los recursos humanos con los que cuentan los Aeropuerto son insuficientes, además que sólo es una persona la que puede llevar a cabo las versiones públicas en cada Aeropuerto, por contar con un solo equipo de cómputo con el programa para ello.

Por lo que a efecto de privilegiar el principio de máxima publicidad y brindar la información solicitada de manera completa al solicitante, es que se requiere la ampliación del plazo inicialmente establecido.

[...]"

CONSIDERANDOS

1. Que de las respuestas que se relacionan en el apartado de antecedentes de la presente resolución, se aprecia que la Subdirección de Operaciones y Servicios, en su escrito de ocho de agosto del año en curso, solicitó prórroga con la finalidad de que los aeropuertos de la RED puedan concluir el testado de todos los contratos solicitados por el requirente, para la posterior confirmación de las versiones públicas por el Comité de Transparencia.





2. Que en el escrito que se menciona en el considerando anterior, se aprecia que la petición de ampliación de plazo, de la Subdirección de Operaciones y Servicios, está debidamente fundada y motivada en términos del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que en razón de lo manifestado en los considerandos que preceden, resulta conveniente que en esta sesión extraordinaria el Colegiado se pronuncie exclusivamente por lo que respecta a la solicitud de ampliación del plazo solicitado por la Subdirección de Operaciones y Servicios.
4. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"[...]

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

"[...]

5. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
6. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

"[...]

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

...[...]"





Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBA** la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y Presidente
del Comité de Transparencia.

Lic. Raúl Castillo Manríquez
Jefe de Área de Quejas, en suplencia de
la Titular del Órgano Interno de Control
en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-036-2019.

